



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A  
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA  
VIGENCIA 2017.**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA  
INVITACIÓN PÚBLICA**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

## OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO LIBERTY SEGUROS - INVITACION PUBLICA N° 002 DE 2017 - UPTC

**Bustamante Gonzalez, Camilo Andres**

(Colombia) <Camilo.Bustamante@libertycolombia.com>

14 de marzo  
de 2017, 10:28

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: "Diaz Suarez, Jency (Colombia)" <Jency.Diaz@libertycolombia.com>, "Contreras Rodriguez, Efrain Hernando (Colombia)" <Efrain.Contreras@libertycolombia.com>, "Mendoza Afanador, Blanca Cecilia (Colombia)" <Blancac.Mendoza@libertycolombia.com>, "Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia)" <Jorge.Rincon@libertycolombia.com>

Buenos días por medio de la presente adjunto nuestras observaciones al pliego definitivo de la Invitación Publica N° 002 de 2017 que adelanta la UPTC.

Cordial saludo,

Camilo Andres Bustamante Gonzalez

Analista | Licitaciones

Vicepresidencia de Producto

Liberty Seguros S.A.

Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 7255

Fax. +57 (1) 3265548

Bogotá, Colombia

Visitenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>

Este correo está clasificado como información interna  
This message has been classified as Internal

**OBSERVACIONES PLIEGO.docx**

117K



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3510 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

Bogotá, 14 de Marzo de 2017

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC  
Tunja**

**Referencia: Invitación Publica No 002 de 2017**

De conformidad con lo contemplado en el cronograma del proceso, nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

1. Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los le Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar.
2. Tenemos claridad que tunja se encuentra dentro de la región de Boyacá por ende es su capital lo que solicitamos con nuestra observación es que además de sucursal u oficina **se acepte tener agencia** en la ciudad de tunja, dado lo anterior Solicitamos amablemente se permita la participación de compañías de seguros que cuenten con sucursal, agencia u oficina abierta al público en la ciudad de Tunja.
3. Una vez publicado el pliego de condiciones en formato editable observamos que no vienen los formatos que solicitan en el pliego (carta de presentación, formato de experiencia, aceptación condiciones obligatorias, etc.) solicitamos a la entidad publicar estos formatos.

#### 4. GRUPO UNICO

**FECHA DE VENCIMIENTO:** Solicitamos aclarar cuál será la vigencia contratada de las pólizas ya que difiere la información del slip con la del tecto de pliego (**VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS POLIZAS**).

#### 5. ANEXO 1

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.**

**13. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN AL RIESGO SOLICITADO?:** Solicitamos ampliar información



respecto de este interrogante y respuestas como el tipo de proceso abierto, instancia judicial y providencias hasta la fecha.

**6. ANEXO TECNICO No 1.**

**CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES**

**COBERTURA DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

**CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS**

**BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA CONTROL Y CUSTODIA (DECLARADOS O NO) HASTA EL 100% DEL VALOR DEMOSTRADO POR EL ASEGURADO:**

Solicitamos que solo se limite a los declarados, o que se fije un monto fijo de \$ 200.000.000 vigencia.

**7. GASTOS ADICIONALES PARA LOS SIGUIENTES AMPAROS, HASTA POR EL 100% DE LOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO Y COMO SUMA ADICIONAL AL VALOR ASEGURADO (SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE), ENTENDIÉNDOSE QUE EL LÍMITE A INDEMNIZAR NO SERÁ SUPERIOR AL VALOR DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS:**

Solicitamos que para las coberturas que se citan bajo esta condición de gastos aplique un límite combinado de \$ 500.000.000 vigencia.

**8. HUNDIMIENTO DEL TERRENO:** Solicitamos que se aclare que estos eventos deben ser súbitos e imprevistos.

**9. NO TASACIÓN DE INVENTARIO CUANDO LA CUANTÍA RECLAMADA POR EL ASEGURADO, SEA IGUAL O INFERIOR AL 0.001% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA:** Solicitamos que se elimine esta condición no concordante con nuestras políticas de atención de siniestros.

**10. OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINADAS Y/O MONTAJE ( 30% DEL VALOR ASEGURADO):** A fin de lograr buscar respaldo para esta condición requerimos de la relación de obras.

**11. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT, HUELGA, MOTÍN, ASONADA CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR HASTA \$10.000.000:** Solicitamos la eliminación de esta condición por cuanto es precisamente una de las exclusiones de la póliza.



**12. TRASLADO TEMPORAL DE BIENES (INCLUYE TRANSPORTE Y PERMANENCIA DE PREDIOS DE TERCEROS, POR 120 DÍAS) :** Solicitamos eliminar la cobertura de transporte ya que es objeto de otro seguro.

### **13. OTROS CONTENIDOS**

**OBRAS CIVILES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN O TERMINADAS:** Solicitamos la relación de obras de una y otra clase.

**14. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Solicitamos que el monto de rce exigidos se reduzca en un 50% ya que responde holgadamente a las intenciones de aseguramiento de la Entidad, uno tan elevado como el exigido dificulta la suscripción, y amplía las pretensiones de reclamación de terceros.

**15. ACCIDENTES PERSONALES:** Solicitamos que se aclare que esta condición opera solo para conductores sin incluir los de motocicleta y que el monto asegurado será de \$ 40.000.000

**16. AMPARO A LOS OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD:** Solicitamos eliminar esta condición por cuanto es objeto de SOAT.

**17. EN CASO DE ACCIDENTE O VARADA EN CARRETERA LA ASEGURADORA DEBE RESPONSABILIZARSE DEL TRASLADO DE LOS PASAJEROS A SU DESTINO.:** Solicitamos la eliminación de esta condición por cuanto no es objeto de seguros de ninguna índole.

### **18. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

#### **COBERTURAS BASICAS:**

**PAGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SIN PREVIO FALLO JUDICIAL, FISCAL NI ADMINISTRATIVO:** Solicitamos que se aclare que opera con el visto bueno de la aseguradora.

**19. R.C. PARA BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL:** Solicitamos que se precise que cubre eventos en los que no medie relación contractual.



**20. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC**

**COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN BANCARIA:** Solicitamos que se limite al 30% del límite asegurado básico.

**21. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:** Solicitamos que se limite a un único evento con cobro adicional de prima.

**22. DESAPARICIONES MISTERIOSAS:** Solicitamos que se aclare que debe mediar la certeza de que uno de los empleados del asegurado tuvo participación en el evento siniestral.

**23. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**

**AMPAROS:**

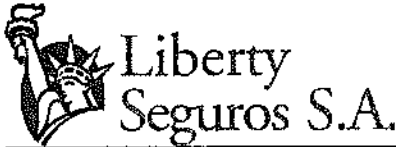
**Y DEMÁS AMPAROS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA:** Solicitamos que se elimine por ser ambigua, o que se informe si es factor de asignación de puntaje, en tal caso solicitamos el método de asignación de puntos.

*Ade...*

**24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

**VALORES ASEGURADOS**

**GASTOS DE DEFENSA, SUBLÍMITADO A \$800.000.000:** Solicitamos que se dosifique esta cobertura de forma equitativa, a fin de que todos los cargos gocen de cobertura, y que se mantenga un amplio margen de valor asegurado a la hora de una eventual indemnización de perjuicios patrimoniales, sugerimos adoptar esta limitación:



GASTOS DE DEFENSA: sublímite combinado con el amparo básico hasta la suma de			500.000.000
<p>Mediante esta cobertura se amparan los costos de pago de honorarios a Profesionales de Derecho en razón de la representación judicial, judicial o extrajudicial, en esta última al expresamente contratado, para los Servidores que desempeñen los cargos asegurados frente a procesos civiles, administrativos, laborales y en general frente a la ejecución de los fines que son el deber de la entidad por organogramas, hasta por el límite establecido en la oferta. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados este fundamentado en Actos o Conductas cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los que excluye expresamente una responsabilidad cubierto por esta póliza.</p>			
Sublímites para gastos de defensa por etapas para todos los cargos asegurados			
ETAPAS DEL PROCESO	PROCESOS CONTRACTUAL Y/O PROCURADURIA	PROCESOS PERSONALES	PROCESOS FISCALIA
PRELIMINARES HASTA	4.000.000	3.000.000	-
PRIMERA INSTANCIA HASTA	10.000.000	6.000.000	3.000.000
SEGUNDA INSTANCIA HASTA	10.000.000	10.000.000	10.000.000
AGREGADO VIGENCIA PARA TODOS LOS PROCESOS PARA TODOS LOS CARGOS SEGÚN DISTRIBUCIÓN			500.000.000
<p>En los procesos penales los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez concluido el fallo de primera instancia y cuando el Funcionario que desempeñe el cargo asegurado sea exonerado de responsabilidad o la conducta punible por la que se condenan o cometió no sea un hecho de tipo ardeniente la forma de procesarse en la segunda instancia. La cobertura cubre hasta \$10.000.000 por evento, \$50.000.000 por año.</p>			

## 25. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

**RETROACTIVIDAD:** Sugerimos adoptar un término que inicie desde el inicio de vigencia de la póliza fruto de esta selección, y que se dé puntaje a quien la amplíe en adicionales ya que no se estableció en el pliego definitivo.

**26. CARGOS A AMPARAR:** LOS SUBLÍMITES POR CARGO SON: Solicitamos que se elimine la dosificación de valor por cargo ya que esta póliza es global (solo para los cargos del proposal), y que en su lugar se adopte la tabla de gastos de defensa arriba propuesta.

## 27. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:

Solicitamos que se aclare que es viable ofertar seguro por accidentes personales a pasajeros, y que se relacione el número de capacidad en pasajeros de todo el parque automotor cobijado.

Cordialmente,

**Efraín Contreras Rodríguez**  
 Analista II de Licitaciones  
 Vicepresidencia de Producto  
 Liberty Seguros S.A.  
 Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 3156  
 Fax +57 (1) 3265548

# Observaciones a Pliego: INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

---

Leidy Johanna MONSALVE VILLANUEVA <leidy.monsalve@axacolpatria.co>

14 de marzo de  
2017, 14:25

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: Leidy Yuliedt ORJUELA VILLEGAS <leydi.orjelav@axacolpatria.co>

Bogotá D.C., Marzo 14 de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co)

REFERENCIA: Observaciones a Pliego: INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGUROS DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017."

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el proceso de contratación de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

Cordialmente,

**Johanna MONSALVE VILLANUEVA**  
Profesional Procesos y Proyectos II Licitaciones Municipios  
Gerencia Sector Estado

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria Piso 25  
Bogotá, D.C. - Colombia  
PBX: 57-1 336 4677 Ext. 6021  
[Leidy.monsalve@axacolpatria.co](mailto:Leidy.monsalve@axacolpatria.co)

---

## AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

2 archivos adjuntos

Observaciones Pliego de Condiciones.docx  
266K





reinventando / los seguros

Bogotá D.C., Marzo 14 de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co)

REFERENCIA; Observaciones a Pliego: INVITACIÓN PÚBLICA NO 002 DE 2017

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGUROS DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017."

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el proceso de contratación de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

1. Solicitamos a entidad aceptar que si el proponente es unión temporal para el cumplimiento de la capacidad financiera se acepte que al menos 1 de los integrantes cumpla con los indicadores solicitados. ✓
2. Muy cordialmente nos permitimos aclarar los motivos por los cuales AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., presento una perdida en la utilidad de la compañía afectando el indicador que se relaciona a continuación:
  - Razón de cobertura de intereses

Resulta, que las compañías de seguros manejamos un rubro dentro de nuestros estados financieros denominado reservas técnicas, estas reservas no son deudas a terceros sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros, pero afectan directamente los indicadores antes señalados por que con la llegada de AXA, se incrementaron los valores de dichas reservas, para cumplir con los estándares mundiales de nuestra compañía.

#### Razón de cobertura de intereses:

Es necesario precisar que el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, pero en sí misma no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las mismas, que no se dirigen a realizar

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país  
Correo electrónico: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá,  
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax), Correo electrónico: [defensoria@colpatria.com](mailto:defensoria@colpatria.com)

inversiones, ni a realizar actividades orientadas a producir resultados de eficiencia en términos de activos” (...) (Subrayado y resaltado fuera de texto)

El objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de un lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que sí miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales. Razón por la cual los indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de una aseguradora, son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio, éste último exigido en el estatuto orgánico del sistema financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia. Órgano que nos vigila y autoriza para funcionar.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la entidad estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un desempeño inferior que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato.

Para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

De otra parte, y en el evento que la entidad decida mantener el indicador que hemos solicitado eliminar, y bajo el principio de pluralidad de oferentes, agradecemos se analicen los indicadores del mercado y se establezca el siguiente que el mismo sea igual o superior a -3000.

Por último es importante resaltar que a nivel nacional las observaciones presentadas por AXA, en cuanto a la capacidad financiera son acogidas de manera satisfactoria permitiendo la presentación de ofertas compañías de seguros que presentan indicadores negativos:

- Superintendencia Financiera de Colombia – Año 2015 ( actualmente AXA, es la compañía adjudicataria del programa de seguros, de nuestro ente regulador, tal y como se puede observar en el adjunto) <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-148221> Este proceso elimino el indicador de razón de cobertura de interés por parte de la Entidad, indicando además valiosas consideraciones que la Superintendencia Financiera realiza, como ente supervisor del sector aseguradora, para asignar los indicadores establecidos en su proceso de selección

Acuerdo Marco de precios Colombia Compra Eficiente para Automóviles (actualmente AXA, es una de las compañías adjudicatarias del programa de seguros, tal y como se puede observar en el adjunto), Este proceso permitió la participación de todo el mercado asegurador en Colombia sin importar los indicadores Financieros, por la misma dinámica de las compañías de seguros.

Entre otros se encuentran:

- Honorable Senado de la Republica – Año 2015 <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-147165> No se consideró como requisito la verificación del Indicador de cobertura de intereses



**AXA COLPATRIA**

reinventando / los seguros

- Unidad Activa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-141697> Establece un Indicador de Razón de Cobertura de Interés: (-4725)
  
- Unidad Nacional de Protección – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-18-3991726> Elimino de los requisitos financieros, la razón de cobertura de interese, mediante Adenda No. 1.
  
- Alcaldía de Fusagasuga – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3985026> Elimino de los requisitos financieros, la razón de cobertura de interese, mediante Adenda No. 1.
  
- Dirección de Tránsito de Bucaramanga – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-140621> Elimino de los requisitos financieros, la razón de cobertura de interese, mediante Adenda No. 1.
  
- Defensoría del Pueblo – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-139492> Elimino de los requisitos financieros, la razón de cobertura de interese, mediante Adenda No. 1.
  
- Consejo Superior de la Judicatura – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-138474> Elimino de los requisitos financieros, la razón de cobertura de intereses
  
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-138083> Rentabilidad del Activo: (-4725)
  
- Caja de vivienda Popular – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3801892> Se elimino de los requisitos financieros, la razón de cobertura de intereses
  
- Secretaria de Hacienda Distrital – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135713> Se declaró desierto el proceso por no cumplimiento de indicadores financieros y se realiza apertura ajustando a indicadores del mercado, así:  
  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3865967>
  
- Comisión de Regulación de Agua Potable – Año 2015  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3729936> Se modificaron indicadores financieros mediante Adenda No. 1, permitiendo la participación de oferentes con independencia del resultado del indicador de Razón de Cobertura de Interés.

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país  
Correo electrónico: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá,  
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax), Correo electrónico: [defensoria@colpatria.com](mailto:defensoria@colpatria.com)

- Superintendencia Financiera – Año 2014

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-125749>

3. A) LIQUIDEZ. Agradecemos a la entidad se aclare y modifique el índice de liquidez que se evaluara al momento de presentarse una oferta en Consorcio o Unión Temporal, ya que se solicita MAYOR O IGUAL A 1.4 pero en el momento de hacer la aclaración lo presentan como MAYOR O IGUAL A 1.5.

El Índice de liquidez deberá ser **mayor o igual  $\geq$  al 1.4**

**➤ CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\Sigma \text{Activo Corriente}}{\Sigma \text{Pasivo Corriente}} \geq 1.4$$

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **mayor o igual  $\geq$  al 1.5.**

Así mismo Solicitamos a entidad aceptar que si el proponente es unión temporal para el cumplimiento de la capacidad financiera se acepte que al menos 1 de los integrantes cumpla con los indicadores solicitados

4. CRONOGRAMA. De manera atenta, solicitamos a la entidad posponga el cierre del proceso en por lo menos 3 días hábiles, proponemos como nueva fecha de cierre el 24 de Marzo del 2017. Esto con el fin de lograr estructurar una oferta acorde a las necesidades de la entidad.
5. PÓLIZA DE MANEJO. Agradecemos a la entidad aclarara la vigencia de eta póliza informando inicio y finalización con su respectiva hora ya que de acuerdo con la información suministrada en la página 12 están informando DEL 300:00 DEL 02-04-2017 HASTA 24:00 01-04-2017

**1.4. Seguro Manejo Colectivo**

**Objeto:** Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

DEL  
300:00 DEL  
02/04/2017  
HASTA  
24:00 DEL 01/04/2018

6. CALIFICACIÓN Y PUNTAJE APLICABLE PARA CADA RAMO. Agradecemos a la entidad aclarar los criterios de evaluación, se otorgan 1000 Puntos discriminados de la siguiente manera:

TÉCNICA 300 PUNTOS

- Clausulas complementarias 200 Puntos
- Celeridad en el pago de siniestros 100 Puntos
- Atención, tramite y pago de Siniestros 100 Puntos

ECONOMICA 600 PUNTOS

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país  
Correo electrónico: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá,  
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax), Correo electrónico: [defensoria@colpatria.com](mailto:defensoria@colpatria.com)



**AXA COLPATRIA**

**reinventando / los seguros**

- Mayor vigencia 300 puntos
- Deducibles 300 puntos
- Apoyo a la industria nacional 100 puntos

Siendo así la sumatoria de mencionado anteriormente corresponde a 1100 Puntos, mas no a los 1000 Puntos informados en el pliego.

7. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, completamente diligenciado, actualizado, fechado y firmado, adicionalmente suministrar los estados financieros de 2014 y 2015

Atentamente,

---

LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS  
Líder de Licitaciones  
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
Tel 3364677 Ext. 6021-4172  
leydi.orjelav@axacolpatria.co  
leidy.monsalve@axacolpatria.co

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país  
Correo electrónico: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá,  
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax), Correo electrónico: [defensoria@colpatria.com](mailto:defensoria@colpatria.com)

## OBS PLIEGO DEF INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2017

Pedrerros Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>  
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

14 de marzo de 2017, 13:27

Buenas tardes.

Nos permitimos remitir documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**JHON HARRY PEDREROS SERNA**  
Suscriptor Seguros Generales  
Jefatura de Estatales  
MAPFRE COLOMBIA  
Cra. 14 No. 96 - 34 Piso 3 – Bogotá  
Tel. 57 1 6503300 Ext. 1329  
Cel. 3176815838  
ihpedre@mapfre.com.co

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

**OBSERVACIONES 1 PLIEGO DEF UPTC 2017.docx**  
32K

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2017.

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co)  
Tunja - Boyacá

**ASUNTO: OBS PLIEGO DEF INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2017**

Respetados Señores:

*Indicador*  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Insistimos en la necesidad de aclarar que todos los integrantes de una Unión Temporal o Consorcio deben tener aprobados todos los ramos para los cuales presente oferta ya que según la SUPERFINANCIERA, sería una práctica insegura no cumplir el requisito dada la solidaridad que caracteriza este tipo de asociaciones.
2. Ajustar la obligación de efectuar las prórrogas en las mismas condiciones solo si la siniestralidad del ramo no supera el 60% de las primas facturadas durante el periodo inicial. Precisamente dada la buena experiencia siniestral de la entidad consideramos que se podría aceptar la solicitud ya que a partir de dicho porcentaje el ramo deja de ser rentable técnicamente.
3. AUTOMOVILES
  - a. Insistimos en la solicitud de aportar el valor asegurado de cada riesgo ya que esta es una obligación del asegurado que no se debe trasladar a los posibles proponentes.
4. MANEJO
  - a. Aclarar que el restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro opera hasta una (1) vez el límite asegurado con cobro de prima.
  - b. Eliminar o trasladar a adicionales la clausula de Desapariciones misteriosas
5. Modificar la fecha de cierre hasta el próximo miércoles 22/03/2017 a las 4:00 PM.

*Adenda*  
Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,

**JHON HARRY PEDREROS SERNA**  
Suscriptor Gerencia Negocios Estatales  
MAPFRE | COLOMBIA  
Carrera 14 No. 96-34  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel. (57 1) 650 3300 Ext. 1329  
Fax. (57 1) 650 3400  
[jhpedre@mapfre.com.co](mailto:jhpedre@mapfre.com.co)

# Observaciones Pliego Definitivo - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

WILSON ALEJANDRO BENAVIDES ROZO <WBENAVIDES@solidaria.com.co>

14 de marzo de 2017, 12:25

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: JAVIER CARDENAS MIRANDA <JACARDENAS@solidaria.com.co>, HELBERTH BERNAL FLOREZ <ebernal@solidaria.com.co>,

DIANA MARIA UMBARILA GARCIA <dumbarila@solidaria.com.co>

Respetados señores,

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017, para la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, adjunto nos permitimos enviar las respectivas observaciones.

Cordialmente,

**ALEJANDRO BENAVIDES**

**Profesional Nacional de Licitaciones**

Gerencia de Licitaciones

Dirección General

Calle 100 No. 9A-45 Piso 12

PBX (+571) 6464330 Extensión 1359

Bogotá D.C, Colombia

\*\*\*\*\*  
Aseguradora Solidaria de Colombia  
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

--

Buen dia

Este correo ha sido verificado por SOPHOS UTM9 y esta libre de SPAM y/o Malware.

Ya visito <http://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia

-----  
ya visitó <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> ?  
-----

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Observaciones Pliego Definitivo -UPTC.docx

27K



Bogotá D.C., 14 de marzo de 2017

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja – Boyacá

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017**

Respetados señores:

Interesados en participar en la convocatoria citada en el asunto, a continuación encontramos formalizadas nuestras inquietudes y/o peticiones objeto de solicitud, en aras de que estas sean aclaradas y/o contestadas favorablemente, con el ánimo de constituirnos como oferentes en dicho proceso de selección:

1. Referente al CRONOGRAMA de la invitación citada en asunto, respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el plazo para entregar Propuestas, para el día 22 de marzo de 2017 en horas de la tarde, lo anterior teniendo presente que la publicación de las respuestas a las observaciones formuladas al pliego definitivo se efectuaran el día 17 de marzo de 2017 y el cierre está programado para el 21 de marzo de 2017, después de un día festivo, por tal razón y con el escenario descrito se evidencia un lapso de tiempo insuficiente para poder elaborar y estructurar una eventual propuesta acorde con todos los requerimientos de la Universidad. Por tal razón agradecemos acoger favorablemente la observación y ampliar el plazo a 1 día hábil.
2. En aras de que el presente ejercicio contractual tenga mayor posibilidades de éxito representado en la mayor cantidad de oferentes, agradecemos separar los ramos de la presente invitación por grupos, vinculando a los mismos la obligatoriedad de ofertar por la totalidad de los ramos que componen dicho grupo, así:

<b>GRUPO No. 1</b>
Todo Riesgo Daños Materiales
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Manejo Global Sector Público
Responsabilidad Civil Extracontractual
Responsabilidad Civil Profesional
<b>GRUPO No. 2</b>
Automóviles
Soat
Responsabilidad Civil Contractual
Seguro de Vida Grupo – Docentes
Seguro de Vida Grupo – Personal Trabajadores

Lo anterior garantizando de esta forma el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de selección.

3. Referente al literal c. CAPACIDAD FINANCIERA, **Razón de cobertura de Interés**, agradecemos a la entidad confirmar y/o aclarar la fórmula para calcular dicho indicador, en caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales. Así mismo en aras de que el presente ejercicio contractual tenga mayores posibilidades de éxito representado en una mayor cantidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir que con que 1 integrante o participante de la Unión Temporal cumpla con lo establecido, el proponente estará habilitado financieramente y será Admisible. Lo anterior garantizando de esta forma el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de selección.
4. Respecto del numeral 18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en su literal P. "El contratista deberá contar durante todo el periodo de vigencia de las pólizas, con una oficina en Departamento de Boyacá, con representación legal y capacidad administrativa de decisión, con el fin de dar oportunidad y pago a los siniestros de la universidad.". En aras de que el presente ejercicio contractual tenga mayores posibilidades de éxito representado en una mayor cantidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el alcance del presente requisito, permitiendo que el Gerente de la Oficina en el departamento de Boyacá, podrá ejercer lo establecido en las obligaciones del numeral 18.1. a través de poder especial otorgado por el representante legal de la Compañía. En el cual lo faculte para realizar las actividades descritas en literal P. Lo anterior garantizando de esta forma el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de selección.

## COBERTURA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

### CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no) hasta el 100% del valor demostrado por el asegurado. **Solicitamos sublimitar hasta el 10% del valor asegurado.**
- Extensión de la cláusula de traslados temporales para amparar el tránsito de los bienes.
- Transportes, flete aéreo y/o expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida. **Solicitamos sublimitar.**
- Honorarios profesionales, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado. **Solicitamos sublimitar hasta el 10% del valor asegurado.**
- Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional el valor asegurado (sin aplicación de deducible), entendiéndose como el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.
  - ✓ Gastos de auditoria y contabilidad.
  - ✓ Gastos para remoción, limpieza y traslado de escombros y gastos de demolición.
  - ✓ Gastos de extinción del siniestro.
  - ✓ Gastos de extinción de incendio.
  - ✓ Gastos de preservación de bienes.
  - ✓ Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
  - ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
  - ✓ Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado sublimitado a 300.000.000 por evento / vigencia.
  - ✓ Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles.
  - ✓ Incremento en los costos de operación.
  - ✓ Índice variable 8%.

Los anteriores gastos solicitamos otorgar límite único combinado sublimitado hasta el 20% del valor asegurado.

- Hundimiento del terreno. **Solicitamos aclarar que opera bajo eventos cubiertos en la póliza.**
- Pago de auditores revisores y contadores límite 100% de los gastos demostrados. **Solicitamos sublimitar.**
- Reconstrucción de archivos hasta el 100% de los gastos demostrados. **Solicitamos sublimitar.**
- Remoción de escombros sub-limitado a \$400.000.000 por evento de los gastos demostrados. **Solicitamos sublimitar \$400.000.000 evento / vigencia.**
- Reposición o reemplazo para maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado. **solicitamos informar el alcance de la cláusula.**
- Reposición o reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de equipos eléctricos y electrónicos y rotura de maquinaria hasta la ocurrencia del valor asegurado, sin aplicar tabla de demérito sino que la responsabilidad de la Aseguradora será hasta del valor asegurado, siempre y cuando este no sea superior al valor de la compra en la fecha de adquisición del bien afectado. **Solicitamos trasladar a cláusulas complementarias.**
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonadas conmoción civil o popular hasta \$10.000.000. **Solicitamos trasladar a cláusulas complementarias.**
- Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia de predios de terceros, por 120 días). **Solicitamos sublimitar.**
- Límite agregado de indemnización \$10.000.000. **Solicitamos trasladar a cláusulas complementarias.**

#### **4.4 SEGURO DE AUTOMOVILES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC. COBERTURAS Y AMPAROS BASICOS.**

- Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la universidad. **Solicitamos retirar la presente cláusula ya que es objeto de cobertura de Responsabilidad Civil Contractual.**
- En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la universidad, se comprometerá al traslado de los pasajeros (personal docente, no docente, prácticas estudiantiles, trabajadores oficiales, empleados públicos o directivos), al itinerario establecido para el vehículo sin importar la ruta nacional. **Solicitamos trasladar a cláusulas complementarias.**

#### **4.6 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

- Inclusión de condiciones a favor del asegurado. **solicitamos incluir en el texto con aviso a la compañía aseguradora, plazo 60 días.**
- Se cubre los daños o pérdidas originadas a bienes de propiedad de empleados visitantes proveedores, etc., que se encuentren dentro de los predios del asegurado como consecuencia de un hecho proveniente de cualquier evento de la naturaleza. **Solicitamos trasladar a cláusulas complementarias.**
- Amparo de Responsabilidad Civil por productos y/o servicios prestados. **Solicitamos sublimitar hasta el 20% del valor asegurado.**
- R.C para bienes bajo cuidado, tendencia o control. **solicitamos informar el alcance de la cláusula.**
- Amparo a los ensayos realizados por los diferentes laboratorios de extensión de la UPTC. **solicitamos informar el alcance de la cláusula.**
- R.C para amparar los perjuicios y pérdidas de los laboratorios de extensión de la UPTC, puedan causar a terceros con ocasión de errores u omisiones cometidos en los resultados de pruebas o ensayos de laboratorio, acreditados bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025 vigente. **Solicitamos trasladar a cláusulas complementarias.**

#### **4.6 PÓLIZA MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC**

**Definición de trabajador o empleado**

Todas las anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios e incluye los primeros treinta (30) días siguientes a la dejación del cargo o a la terminación de sus servicios, según sea el caso y se otorga siempre y cuando el término indicado se encuentre dentro de la vigencia de la póliza, sin exceder la fecha de finalización de vigencia.

#### **COBERTURAS O AMPAROS BASICOS**

- Pago de la indemnización sin que exija fallo judicial o fiscal alguno. **Solicitamos incluir en el texto: demostrando la ocurrencia y cuantía.**
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida (Hasta el 100% de los gastos demostrados). **Solicitamos sublimitar hasta el 10% del valor asegurado.**
- Pérdidas por empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios. **Solicitamos sublimitar hasta el 50% del valor asegurado.**
- Bienes bajo cuidado, tendencia, control y custodia. **solicitamos informar el alcance de la cláusula.**
- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorio. **Solicitamos sublimitar hasta el 50% del valor asegurado.**
- Pérdidas de empleados no identificados al 100%. **Solicitamos sublimitar hasta el 50% del valor asegurado.**
- Desapariciones misteriosas. **Solicitamos retirar o trasladar a cláusulas complementarias.**
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía al 100%. **Clausula repetida solicitamos retirar.**
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc. **solicitamos informar el alcance de la cláusula y sublimitar hasta el 10% del valor asegurado.**

Cordialmente,

**ALEJANDRO BENAVIDES**  
**Profesional Nacional de Licitaciones**  
Gerencia de Licitaciones  
Dirección General  
Calle 100 No. 9A-45 Piso 12  
PBX (+571) 6464330 Extensión 1359  
[wbenavides@solidaria.com.co](mailto:wbenavides@solidaria.com.co)  
Bogotá D.C, Colombia



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.



EL COMPROMISO SOCIAL

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A  
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y  
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017.**

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010-MEN

# OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2017.

---

MERCEDES MARTINEZ DUEÑAS <mercedes.martinez@previsora.gov.co>

14 de marzo de  
2017, 15:16

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>, MYRIAM LUCIA LOPEZ NINO <myriam.lopez@previsora.gov.co>, "jhonn.camacho@previsora.com.co" <jhonn.camacho@previsora.com.co>

Tunja, 14 de marzo de 2017.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Atn. Departamento de Contratación

Edificio Administrativo 3er Piso

Ciudad.

REF.: OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2017.

Distinguidos Señores:

Con el ánimo de participar en el proceso de la referencia, comedidamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones, las que agradecemos tener en cuenta:

## **OBSERVACION 1. PARAFISCALES ESTRUCTURA. FORMATO 06. PÁGINA. 42**

La Entidad requiere que el documento que acredite este requisito esté certificado "bajo la gravedad del juramento". En el caso de La Previsora, quien emite tal certificación es el Revisor Fiscal, razón por la cual, solicitamos respetuosamente la eliminación de esta frase, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de diciembre 13 de 1990, que dice: "De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance".

## **OBSERVACION 2. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. FORMATO 06. PÁGINA. 42**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva excluir el requisito de "Se encuentra al día y a paz y salvo" de la certificación que acredita el cumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, lo anterior dada que dichas cotizaciones se materializan mes vencido, así pues si la fecha de cierre es en el mes de Marzo es imposible certificar a la fecha el pago, la lógica del sistema es que a Marzo se acrediten los aportes de Febrero, lo anterior en desarrollo del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1295 de 1994, y por último, el artículo 147 del Decreto 1298 de 1994, que establecen el pago de las cotizaciones para los sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, éstos deberán efectuarlos los empleadores, en el mes siguiente de aquel que es objeto de las cotizaciones.

Concluyendo así nuestra petición de cambiar el requisito de "Se Encuentra al día y a paz y salvo por la de "Cumplimiento en el pago" según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y permitir a los posibles oferentes acreditar CON FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE ésta certificación

**OBSERVACION 3. NUMERAL 18. OBLIGACIÓN DE EXPEDIR PRORROGAS. PÁGINA.31**

Solicitamos amablemente a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA la eliminación de la Obligación de expedir Prorrogas toda vez que es importante resaltar que las compañías de seguros somos autónomas para celebrar contratos de seguros si legal, técnica y económicamente resulta una operación procedente, ya que no existe régimen legal que nos obligue a asumir amparos no aceptados voluntariamente, salvo los denominados seguros obligatorios, creados por la Ley, conforme lo establece el Artículo 1056 del Código de Comercio que trata sobre la delimitación Contractual de los Riesgos: "Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado."

**OBSERVACION 4. MINUTA DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

**OBSERVACION 5. FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Literal "8" NTC OHSAS18001. PÁGINA.35**

Solicitamos amablemente a la entidad la eliminación de la mencionada certificación, " Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad. "toda vez que corresponden a SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL los cuales no guardan relación con el presente proceso de selección.

**OBSERVACION 6. ANEXO TECNICO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS HABITANTES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA A 30 DE ENERO DE 2017, PAG. 54:** Solicitamos amablemente a la Universidad informarnos a que bien se refieren los siguientes conceptos y valor asegurado, para asegurar correctamente dentro del ramo respectivo, y de ser posible retirarlas, toda vez que aún no son de propiedad de la Universidad.

CONCEPTO	VR ASEGURADO	
**ADQUISICIONES EN CURSO	1,971,484,582	
**POSIBLES ADQUISICIONES	1,000,000,000	

**OBSERVACION 7. ANEXO TECNICO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS HABITANTES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: numeral 4.4. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC. , PÁG. 71,** Solicitamos comedidamente a la Universidad, suministrar la relación del parque automotor vigente para asegurar en este ramo.

**OBSERVACION 8. ANEXO TECNICO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS HABITANTES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:** Solicitamos comedidamente a la Universidad, aclarar la numeración de los ramos de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de manejo Colectivo Funcionarios de la UPTC, ya que tienen la misma numeración:

**4.6 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**4.3 PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC**

**OBSERVACION 9.** Solicitamos a la Universidad, la firma del cuestionario adjunto,

Anticipamos agradecimientos a nuestra petición y esperamos respuesta positiva,

Cordialmente,

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA

Gerente Sucursal Tunja

LA PREVISORA S A

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA, Gerente Sucursal Tunja [maria.montoya@previsora.gov.co](mailto:maria.montoya@previsora.gov.co)

SAHIR FERNANDO ROJAS MARTINEZ, Director Comercial, [sahib.rojas@previsora.com.co](mailto:sahib.rojas@previsora.com.co)

MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO, Gerente Suplente, [myriam.lopez@previsora.gov.co](mailto:myriam.lopez@previsora.gov.co)

Cordial Saludo,

**Mercedes Martínez Dueñas**

**Profesional Suscripción**

098-7400060 7428568 7432129 Ext 112

316 471 9455

Mercedes.martinez@previsora.gov.c

Calle 18 No. 11 - 22 Oficina 406

Tunja, (Boyacá) Colombia

ANEXO\_ CUESTIONARIO ESTUDIANTES DE LA SALUD.pdf  
103K



# INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017- Seguros

Jairo Alonso Hernandez Amortegui <jairo.hernandez@allianz.co>  
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>  
Cc: Luis Eduardo Quiñonez Díaz <luis.quinonez@allianz.co>, Evelyn Lorena Duque Ángel <evelyn.duque@allianz.co>, Ana Elvia Sanchez Tellez <ana.sanchez@allianz.co>

14 de marzo de 2017, 15:08

Respetados Señores:

De manera atenta sometemos a su consideración las siguientes inquietudes respecto del proceso en referencia, así

## 1. Numeral 2. Descripción de la Necesidad:

Establece el presente numeral los siguientes ramos:

*"1.4. Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente. OBJETO: Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, Gastos médicos, Gastos de traslado, Enfermedades graves y Auxilio funerario.*

*1.5. Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales OBJETO: Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, gastos médicos, gastos de traslado, enfermedades graves y auxilio funerario."*

Sobre el particular y considerando que por disposición legal, grupos empresariales contamos con aseguradoras de vida y de seguros generales, solicitamos permitir la presentación de los ramos del numeral 1.4 y 1.5 por la Aseguradora de Vida del proponente, o en su defecto, establecer dos grupos de ramos, seguros generales y seguros de vida.

En este sentido, es importante tener en cuenta que por disposición normativa, NO es posible realizar consorcio o unión temporal entre nuestra aseguradora de ramos generales y la de seguros de vida, por cuanto el requisito esencial para conformar dicha figura asociativa es la de tener los mismos ramos aprobados.

En caso de no permitirse esta modificación, se estaría imposibilitando a Allianz Seguros y Allianz Seguros de Vida para presentar oferta.

## 2. Literal c. Razón de Cobertura de Intereses

Solicitamos amablemente permitir la participación de oferentes cuyo indicador de razón de cobertura de interés sea negativo, caso en el cual se deberá acreditar un patrimonio técnico adecuado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010.

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, la cual por razones de orden técnico no pudo radicarse antes de las 2.30 del día de hoy.

Cordialmente,

Jairo Alonso Hernández Amortegui  
Allianz Colombia | Gerente Comercial Negocios Estatales | Vicepresidencia de Distribución y Ventas  
Carrera 13ª No. 29-24 - Piso 16, Bogotá | Teléfono +57(1) 5600600 Ext. 1419 | Móvil 57+3165276496  
Correo electrónico [jairo.hernandez@allianz.co](mailto:jairo.hernandez@allianz.co) | Visítanos en [www.allianz.co](http://www.allianz.co)

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario



# PLIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2017

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Sierra Umaña Aralis <ASIERRA@mapfre.com.co>  
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>  
Cc: "jaimegarciaasesores@gmail.com" <jaimegarciaasesores@gmail.com>

15 de marzo de 2017, 11:36

Buenas tardes.

Nos permitimos remitir documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**ARELIS SIERRA UMAÑA**

Jefe oficina -Sucursal Tunja

MAPFRE COLOMBIA

Calle 18 No.11-22 oficina 203

Tunja - Boyaca

Teléfono: 57 8 7443022 EXT 24

Celular: 57 318 715 5867

Fax 57 8 7433672

[asierra@mapfre.com.co](mailto:asierra@mapfre.com.co)

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicármolo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicármolo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

**OBSERVACIONES PLIEGO UPTC 2017 (4).docx**  
35K



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Bogotá D.C. 06 de Marzo de 2017.

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co)

Tunja - Boyacá

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL.

**ASUNTO: OBS PLIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2017**

Respetados Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Teniendo en cuenta que en el pliego definitivo en el punto de capacidad financiera, se modificó la fórmula de Razón de cobertura de Intereses pasando a ser mayor o igual o indeterminado, cordialmente solicitamos en aras de la pluralidad de ofertas se revise la posibilidad de establecer otro indicador financiero diferente a la Razón de Cobertura de interés o se mantenga como venía en el Pre pliego, ya que actualmente sólo una aseguradora cumpliría con este requerimiento. El que estaba establecido en el pre pliego era suficientemente amplio para que todas las aseguradoras pudiéramos participar.

La Entidad puede solicitar el Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio. Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, ya que el indicador de Razón de cobertura no aplica para entidades aseguradoras por su objeto social.

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,

**ARELIS SIERRA UMAÑA**

Jefe Oficina Tunja

MAPFRE | COLOMBIA

Carrera 14 No. 96-34

Bogotá D.C., Colombia

Tel. (57 1) 650 3300 Ext. 1329

Fax. (57 1) 650 3400

[ihpedre@mapfre.com.co](mailto:ihpedre@mapfre.com.co)



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN